

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN  
PRESENTADOS POR CENTRO DE MADRES  
RENACER XXI, CÓDIGO SL-01190-25, EN EL  
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO  
DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON  
LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO  
CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO  
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3816**

**SANTIAGO, 22-12-2025**

**VISTOS:**

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.

**2.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

**3.** Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

**4.** Que, en las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia( y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

*En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.*

*Sin prejuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),*

**5.** Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: “*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio*

respectivo.”

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que “**Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad**”. (sic).

**6.** Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**7.** Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecciónadas no financierables” dichas iniciativas

**8.** Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la “CENTRO DE MADRES RENACER XXI” referido a la postulación del proyecto “DISFRUTANDO NUESTRA VIDA COMUNITARIA EN EL BARRIO CENTENARIO”, que en lo que interesa y resumidamente, señalan que el documento fue debidamente adjuntado.

**9.** Que, Respecto de lo alegado a las bases del concurso aludido, establecen el título VII. DE LOS PROYECTOS. Punto II. Documentos obligatorios adicionales para las organizaciones funcionales, Corporaciones, Fundaciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro, lo siguiente:

“Las Organizaciones Funcionales, Corporaciones, Fundaciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro, deberán presentar en forma adicional los siguientes documentos:

- Fotocopia de los Estatutos actualizados de la institución, que deben estar completos, legibles y con timbre original de la institución, reducidos a Escritura Pública ante Notario Público o, ante el secretario Municipal correspondiente”.

**10.** Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización presentó los estatutos a que se refiere el considerando anterior, pero aquellos no fueron reducidos a Escritura Pública ante Notario Público o ante el secretario Municipal.

**11.** Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos

expresamente en las Bases del Concurso.

**12.** Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

**RESUELVO:**

**1. RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto “DISFRUTANDO NUESTRA VIDA COMUNITARIA EN EL BARRIO CENTENARIO” por la siguiente razón: presentó los estatutos a que se refiere el considerando anterior, pero aquellos no fueron reducidos a Escritura Pública ante Notario Público o ante el secretario Municipal, incumpliendo las formalidades requisito establecido en las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas de este Gobierno Regional y lo establecido en el artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 21.722, de presupuestos del sector público.

**2. DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “No Admisible”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

**3. PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

**4. NOTIFIQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese**

**FIRMADO**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**

**CARGO : GOBERNADOR REGIONAL**

**SERIE : 434252947977786441**



**AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf**

DISTRIBUCIÓN:

- Publicar en: [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)
- Administración Regional



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 258244

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL  
FONDO COMUNIDAD ACTIVA 2025



MAT.: APELACIÓN PROYECTO IL-00341-25

Nos dirigimos al Gobierno Regional a plantear nuestra legítima apelación al no ser una de las organizaciones favorecidas con la aprobación del proyecto presentado por el **Centro de Madres Renacer XXI**, postulado al "Fondo Comunidad Activa 2025".

En efecto, la organización que represento postuló por primera vez a este fondo con el proyecto que denominamos **"Disfrutando Nuestra Vida Comunitaria en el Barrio Centenario"**. El objetivo principal del proyecto es que a través de una serie de actividades, tanto manuales, como de índole cultural las personas se conozca, se integren, interactúen entre sí, que origine una mayor participación, potenciándose el vínculo vecinal, aumentando la percepción de seguridad y ofreciendo al término del ciclo un encuentro cultural acorde a los recuerdos y memoria vivencial ..." y si bien la postulación es de la organización que presido, este proyecto beneficia a los 10 organizaciones más de la Junta de Vecinos Población Centenario.

El proyecto fue observado por el certificado bancario, observación que fue subsanada, quedando en condiciones de admisibilidad, tal como lo señala el correo del Gobierno Regional de fecha 4 de agosto de 2025, que adjunto. Es más, el correo aludido señala que el proyecto se encuentra **preseleccionado**.

Frente a lo señalado precedentemente, resulta inexplicable, a nuestro juicio, que en la publicación de la razón por la no adjudicación se diga que este no fue admisible porque no se adjuntaron estatutos de la organización, toda vez que eso no fue observado, los estatutos se encuentran debidamente adjuntados y de lo que pueden cerciorarse la impresión del pantallazo que adjuntamos.

Señores Gobierno Regional, para nuestro territorio es de suma importancia un proyecto de esta naturaleza, por cuanto representa disponer de una serie de actividades que no solo beneficia a la organización que represento, sino que está pensado para todas las organizaciones del barrio y tan es así que todas sin excepción otorgaron su apoyo a la postulación del proyecto.

Hemos de señalar a Uds. Que el territorio de la Junta de Vecinos corresponde al cuadrante de Manuel Rodriguez por el oriente – Avda Cumming por el poniente; Avda. Balmaceda por el Norte y calle Martínez de Rosas por el sur, treinta cinco manzanas, zona que se caracteriza por el gran porcentaje de personas adultos

DIDESOF  
250112  
28  
01

mayores que lo habitan, alcanzando como lo hemos dicho 10 organizaciones formales más todas las organizaciones informales del territorio, grupo de cueca, tejidos, etc. que se reúnen en la sede de la Junta de Vecinos.

También es necesario señalar que este sector, al tratarse de un sector antiguo de la comuna de Santiago no cuenta con servicios municipales por lo que la sede de la JJVV subsidia la falta de equipamiento e infraestructura municipal, representando este proyecto una real alternativa para la realización de actividades de un sector importantísimo del barrio.

Agradeciendo vuestra atención, les saludo cordialmente

Angela Zunino Cabrera

Representante Legal

Centro de Madres Renacer XXI

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Claudio Orrego L.
- Sra Nicole Saez
- Sra. Dinka Tomicic



437	Actividades Sociales para la inclusión	IL-00341-25	Disfrutando Nuestra Vida Comunitaria en el Barrio Centenario	CENTRO DE MADRES RENACER XXI	Santiago II	Santiago	SU PROYECTO NO FUE DECLARADO ADMISIBLE DEBIDO A QUE NO SE ADJUNTARON LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN, DOCUMENTO OBLIGATORIO PARA LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES SEGÚN LAS BASES DEL FONDO COMUNIDAD ACTIVA 2025.
-----	--	-------------	--	------------------------------	-------------	----------	---



## 1.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	DISFRUTANDO NUESTRA VIDA COMUNITARIA EN EL BARRIO CENTENARIO
Código	IL-00341-25
Fecha	26-05-2025 17:37:30
Institución	CENTRO DE MADRES RENACER XXI
RUT	65197020-2
Correo	CAMRENACERSIGLOXXI@GMAIL.COM
Tipología	ACTIVIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN
Modalidad	PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN ESTA ETAPA DE SU VIDA
Submodalidad	
Banco	BANCO ESTADO
Tipo de Cuenta	VISTA
Nº de Cuenta	34961339202

## 1.1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

La jurisdicción de la Junta de Vecinos N°3 de la segunda agrupación de Santiago, Población Centenario, se ubica en el nor-centro de la comuna, compuesta por 35 manzanas. Las características de la gente que la habita es de mujeres y adultos mayores principalmente, se trata de construcciones antiguas, cités y en el eje de Balmaceda, la ubicación de condominios habitados principalmente por adultos mayores y adultos jóvenes. El Club de Adulto Mayor Renacer XXI es una organización funcional, que se reúne semanalmente en la sede de la Junta de Vecinos Población Centenario y al igual que el resto de las 10 organizaciones del territorio su modo de funcionamiento es de reuniones semanales de entre 2 y 3 horas en el que se comparte una once y se juega una lotería. Con el proyecto que se postula, se pretende cubrir una necesidad que manifiestan los adultos/as mayores del territorio en orden a tener otro tipo de actividades, implementando talleres abiertos para las socias de todas las organizaciones y la comunidad, como lo es talleres decoupage y vitrales; taller de risoterapia para cada uno de los centros de adulto mayor; iniciar la conformación de un coro vecinal; la exhibición de una obra de teatro y la presentación de la historia del tango. Además de celebrarles merecidamente el día Internacional del Adulto Mayor en reconocido restaurante que es parte del Barrio Población Centenario.

## 1.2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto es que a través de una serie de actividades, tanto manuales, como de índole cultural las personas se conozcan, se integren, interactúen entre sí, que origine una mayor participación, potenciándose el vínculo vecinal y con ello aumente la percepción de seguridad produciéndose una mayor cohesión social, pertenencia de barrio ofreciéndoles al término del ciclo un encuentro cultural acorde a los recuerdos y memoria vivencial, como lo es la presentación de una mini obra de teatro abierta al resto de la comunidad. Asimismo, pretende incorporar a otros adultos mayores que se encuentran con movilidad reducida y que por esta situación no están participando en estas organizaciones

## 1.3.- OBJETIVO(s) ESPECÍFICO(s) DEL PROYECTO

los objetivos específicos serán: 1. Taller de manualidades de Decoupage y Vitral con cupos para 20 personas cada uno y duración de 3 meses 2. Taller de Risoterapia durante 3 meses con convocatoria abierta a la comunidad adulta mayor que conforman los Clubes de Personas Mayores vigentes. En este caso la persona que hace el taller tiene una vasta experiencia en la Municipalidad de Santiago, y no se pudo encontrar otra persona disponible para nuestra comuna y el público objetivo. 3. Taller de Coro con miras a conformar un coro permanente, abierto a la comunidad, y que les permita presentarse en organizaciones del barrio, de la comuna y poder participar en encuentros corales de personas mayores. 4. Realización de Celebración del día de la Madre en Restaurante Los Buenos Muchachos con presentación de La Historia del Tango a cargo del Club de Tango Aníbal Troilo, a cargo de empresa Productora 4. Realización de presentación de obra de Teatro La Remolienda en Restaurante Los Buenos Muchachos en la primavera, como forma de conmemorar la cultura nacional, a cargo de Empresa Productora 5. Cierre del Proyecto con Onces en el restaurante Los Buenos Muchachos celebrando el Día Internacional del Adulto Mayor el 1 de Octubre. Por la cercanía histórica del restaurante con las personas mayores del barrio no se consideró cotización de otro restaurante.

## 2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL



## FICHA DEL PROYECTO

Nombre	ANGELA ZUNINO CABRERA
RUT	06695481-1
Comuna	SANTIAGO
Dirección	MAPOCHO 2236
Email	ZUNINOCABRERA@YAHOO.ES
Fono 1	976652927
Fono 2	

### 3.- ANTECEDENTES DEL ENCARGADO

Nombre	ANGELA ZUNINO CABRERA
RUT	06695481-1
Comuna	SANTIAGO
Dirección	MAPOCHO 2236
Email	ZUNINOCABRERA@YAHOO.ES
Fono 1	976652927
Fono 2	

#### 4.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR

Nombre	MARÍA SOLEDAD VÁSQUEZ ARAVENA
RUT	11621039-8
Comuna	SANTIAGO
Dirección	RICARDO CUMMING 1355 DEPTO 12 TORRE 5
Email	MASOLEVASQUEZ@HOTMAIL.COM
Fono 1	963000869
Fono 2	

## 5.- CRONOGRAMA



## FICHA DEL PROYECTO

### 6.- PRESUPUESTOS

GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Gastos Difusion	Coctail Cierre Proyecto	Unidad	1	300.000	\$ 300.000
Gastos Difusion	Difusión - diseño, video, impresiones	Unidad	1	200.000	\$ 200.000
Gastos Operacion	Onces Restaurante Los Buenos Muchachos	Unidad	1	618.800	\$ 618.800
Gastos Operacion	Servicios Productora Eventos	Unidad	1	3.000.000	\$ 3.000.000
Gastos Operacion	Materiales taller manualidades	Unidad	1	862.750	\$ 862.750
Gastos Honorarios	Tallerista Coro	Mes	10	233.918	\$ 2.339.180
Gastos Honorarios	Tallerista Risoterapia	Mes	3	233.918	\$ 701.754
Gastos Honorarios	Tallerista Manualidades	Mes	6	196.488	\$ 1.178.928
Gastos Honorarios	Coordinadora del Proyecto	Mes	12	60.000	\$ 720.000
				TOTAL	\$ 9.921.412

### 7.- RESUMEN Y OTROS APORTES

NOMBRE	PORCENTAJE LIMITE	SU PORCENTAJE ACTUAL	MONTO
Gastos Honorarios	0 %	49,79 %	\$ 4.939.862
Gastos Inversion	50 %	0 %	\$ 0
Gastos Operacion	0 %	45,17 %	\$ 4.481.550
Gastos Administrativos	0 %	0 %	\$ 0
Gastos Difusion	8 %	5,04 %	\$ 500.000
TOTAL DEL PROYECTO	0 %	100 %	\$ 9.921.412
Composición Financiera del Proyecto			
Monto Solicitado al FNDR			\$ 9.921.412
Otros Aportes			\$ 0
Total			\$ 9.921.412

### 8.- IMPACTOS

Nº de Mujeres socias miembros de la organización	16
Nº de Hombres socios miembros de la organización	0
Nº de Mujeres miembros del directorio	3



Nº de Hombres miembros del directorio	0
Nº de Mujeres beneficiarias de la actividad a realizar	160
Nº de Hombres beneficiarios de la actividad a realizar	40
Nº de Otros beneficiarios de la actividad a realizar	0

**8.1.- RESULTADO ESPERADO**

Este proyecto viene a complementar el entusiasmo que personas mayores de Barrio Población Centenario manifiestan en ser partícipes de actividades recreativas y culturales, que les permiten mejorar su salud mental y superar la barrera o sentimiento de soledad que vivencian y mejorando claramente la seguridad al sentirse más acompañadas y acompañados, y avanzando en el tejido social del barrio mediante la cohesión social y haciéndolo más humano y cercano. Las personas mayores del Barrio Población Centenario en su mayoría tiene pensiones de bajos montos y que producto de las enfermedades que les aquejan a su edad hacen difícil acceder al consumo o pago de talleres y presentaciones artísticas de calidad y también tienen las dificultades físicas de desplazamiento. Por tanto contar con el apoyo de espacios tan importantes para la vida comunitaria como es la Junta de Vecinos, el Club Social de Rayuela Crescente Errazuriz y el Restaurante Los Buenos Muchachos, viene a coronar un anhelo de la comunidad de personas mayores. Contar con un barrio movilizado y participativo en torno a la cultura y la recuperación de tránsito y espacios comunitarios es motivacional para seguir desarrollando otras iniciativas que den la calidad de vida que las personas mayores se merecen

**8.2.- BENEFICIARIOS**

Personas con dependencia y sus cuidadoras(es)
Personas con Discapacidad
Personas mayores(> 65 años)

**9.- DOCUMENTOS**

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
Certificado de Personalidad Jurídica	RENACER XXI CERTIFICADO PJ.pdf
Certificado de Vigencia del Directorio de la Institución	RENACER XXI CERTIFICADO DIRECTORIO.pdf
Fotocopia o imagen digital legible del RUT de la institución por ambos lados	ERUT RENACER XXI.pdf
Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado	REGISTRO 19862 RENACER XXI.pdf
Declaración Jurada Simple, Declaración Jurada Simple, suscrita por el representante legal	RENACER XXI ANEXO 1 GORE 2025.pdf
Declaración Jurada Simple de probidad y no parentesco	RENACER XXI ANEXO 3 GORE 2025(1).pdf
Carta de Compromiso de Aportes Propios	RENACER XXI CARTAS COMPROMISO GORE 2025.pdf
Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad en donde se desarrollará la actividad (ANEXO N°4)	RENACER XXI ANEXO 4 GORE 2025.pdf
Certificado Bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) vigente.	RENACER XXI CUENTA BANCARIA.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	RENACER XXI - COTIZACIONES GORE 2025.pdf
Certificado de Residencia del domicilio del Representante Legal	RENACER XXI CERTIF RESIDENCIA REP LEGAL.pdf
Fotocopia de los Estatutos actualizados de la organización con timbre original	RENACER XXI ESTATUTOS PJ.pdf



# ESTATUTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

## TITULO I DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO

**ARTICULO N°1** Constituyase una Organización Comunitaria de carácter funcional de duración indefinida, como persona jurídica sin fines de lucro, regida por la Ley N° 19.418 denominada *Comuna de Santiago, Provincia de Santiago, de la Región Metropolitana* cuyo correspondiente a la Comuna de Santiago, Provincia de Santiago, de la Región Metropolitana cuyo domicilio estará ubicado en *Av. Presidente Balmaceda 7322*.

**ARTICULO N°2** Esta Organización tiene por objeto promover la integración, participación y el desarrollo de sus asociados. En particular le corresponderá:

1.- Representar a los afiliados ante cualquier autoridad, institución o persona para celebrar o realizar actos, contratos, convenios o gestiones conducentes a su desarrollo integral.

2.- Aportar elementos de juicio y proposiciones que sirvan de base a las decisiones municipales.

3.- Gestionar la solución de los asuntos o problemas que les afecten, representando las inquietudes e intereses de sus miembros en estas materias, a través de los mecanismos que la Ley establezca.

4.- Colaborar con las autoridades comunales, y en particular con las jefaturas de los servicios públicos, en la satisfacción y cautela de sus intereses y necesidades.

5.- Ejercer el derecho a una plena información sobre los programas y actividades municipales, y de servicios públicos que afecten a sus integrantes.

## INCORPORAR LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

*Incubar a las personas en valores comunitarios y  
desarrollar algunas técnicas propias que el desarrollo  
de tales personas sea beneficiosa y útil para  
el bienestar de la familia y la sociedad.*

**ARTICULO N°3** La Organización no podrá perseguir fines de lucro y deberá respetar la libertad religiosa y política de sus integrantes, quedando prohibida toda acción proselitista en tales materias.



# DE LOS AFILIADOS, SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS

**ARTICULO N°4** Podrán ser afiliados a esta Organización Comunitaria todas las personas mayores de...18... años.

**ARTICULO N°5** La calidad de afiliado se adquiere:

A) Por la suscripción del acta de constitución

B) Por la aceptación de la solicitud de ingreso ,una vez que la Organización se encuentre constituida.

El ingreso a esta Organización Comunitaria será un acto voluntario, personal e indelegable y, en consecuencia nadie podrá ser obligado a pertenecer a ella, ni tampoco se podrá impedir su retiro.

Asimismo, no podrá negarse el ingreso a esta Organización a las personas que lo requieran y cumplan con los requisitos legales y estatutarios.

**ARTICULO N°6** Los afiliados a esta Organización tendrán los siguientes derechos:

A) Participar en las Asambleas que se lleven a efecto, con derecho a voz y voto. El voto será unipersonal e indelegable.

B) Elegir y poder ser elegido en los cargos representativos de la Organización.

C) Presentar cualquier iniciativa, proyecto o proposición de estudio al Directorio.

Si esta iniciativa es patrocinada por el diez por ciento de los afiliados a lo menos, el directorio deberá someterla a la consideración de la asamblea para su aprobación o rechazo.

D) Tener acceso a los libros de actas, de contabilidad de la Organización, y de registro de afiliados, además de ser atendido por los dirigentes.

E) Proponer censura a cualquier miembro del Directorio, en conformidad a lo dispuesto en la letra D) del articulo 24 de la Ley N° 19.418.

**ARTICULO N°7** Son deberes de todo afiliado a esta Organización, las siguientes obligaciones:

A) pagar puntualmente sus cuotas sociales ordinarias y extraordinarias, cumplir con todas las obligaciones contraídas con la Organización o a través de ella.

B) Acatar los acuerdos de la Asamblea y del Directorio, adoptados en conformidad a la Ley y los Estatutos.

C) Servir los cargos para los cuales hayan sido designados y colaborar en las tareas que se les encomienden.

D) Asistir a las reuniones a que fueron legalmente convocados.

E) No efectuar propaganda o campaña proselitista con fines políticos o religiosos, dentro de los locales de la Organización o con ocasión de sus actividades oficiales.

F) Mantener un trato respetuoso y cordial con los demás afiliados y dirigentes.

G) Mantener una conducta digna en su comportamiento público.



**ARTICULO N°8** La calidad de afiliado a esta Organización Comunitaria termina:

- A) Por la pérdida de alguna de las condiciones legales habilitantes para ser miembro de ella.
- B) Por renuncia
- C) Por exclusión, acordada en Asamblea Extraordinaria por dos tercios de los miembros pertenecientes a la organización, de acuerdo a las normas de la Ley N° 19.418.

**ARTICULO N°9** Se considerarán faltas graves, para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las siguientes:

- A) El atraso en el pago de las cuotas durante seis meses consecutivos.
- B) Incurrir en indignidad en su comportamiento público, en forma que sus actos, resulten contrarios a los intereses de la Organización.
- C) Haber sufrido suspensiones en sus derechos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo siguiente.

**ARTICULO N°10** Son causales de suspensión de un afiliado en todos sus derechos en la Organización, las siguientes:

- A) El atraso injustificado por más de 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Organización. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplidas todas las obligaciones morosas.
- B) C) y D) del artículo N° 7. En caso de la letra D), la suspensión se aplicará por tres inasistencias injustificadas.
- C) Incumplimiento en las obligaciones contempladas en las letras F) y G) del artículo N°7.
- D) Arrogarse la representación de la Organización o derechos en ella que posea.
- E) Usar indebidamente los bienes de la Organización.
- F) Comprometer los intereses y el prestigio de la Organización, afirmando falsedad en desmedro de sus actividades o de la conducción de ella por parte del Directorio.

La suspensión que se aplique en virtud de este artículo la declarará el Directorio y no podrá exceder a los seis meses.

**ARTICULO N°11** Por cada suspensión, aplicada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, el socio sancionado deberá pagar una multa equivalente al valor de una a tres cuotas sociales ordinarias, según lo determine el Directorio.

**ARTICULO N°12** Acordado por el Directorio las sanciones señaladas en el artículo anterior, el afectado podrá apelar a la Asamblea General, dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se le notifique personalmente el acuerdo correspondiente. Para ratificar el acuerdo, la Asamblea requerirá el voto de la mayoría absoluta de los afiliados presentes.



**TI TULO III**  
**DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL,**  
**DE LOS DIRIGENTES Y DE SUS ATRIBUCIONES**

**DEL DIRECTORIO**

**ARTICULO Nº13** Esta Organización será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por ... miembros titulares, elegidos por un periodo de 2 años en una Asamblea General Ordinaria.

En la Asamblea se elegirá, además, a... miembros suplentes, que suplirán al o los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure la imposibilidad, o reemplazarán a los titulares que por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa no pudieran continuar en el desempeño de sus funciones.

Los suplentes serán llamados en el orden de precedencia determinado por las mayorías obtenidas en su respectiva elección. En caso de empate, la precedencia se determinará por sorteo.

**ARTICULO Nº14** Para ser Dirigente de esta Organización se requerirá:

A) Tener ... años de edad, a lo menos.

B) Tener un año de afiliación como mínimo, al momento de la elección. Este requisito no regirá para el directorio provisional y definitivo, elegido en el proceso de constitución de esta organización.

C) Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.

El avecindamiento se acreditará mediante un certificado expedido por el Ministerio del Interior en conste dicha circunstancia.

D) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito que merezca pena afflictiva. Este requisito se acreditará mediante un certificado para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones.

E) No ser miembro de la Comisión Electoral de la Organización. No estar afecto a inhabilidades o incompatibilidades que establezca la Constitución Política a las Leyes.

**ARTICULO Nº15** En las elecciones de Directorio podrán postularse como candidatos los socios que, reuniendo los requisitos señalados en el artículo anterior, se inscriban a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la elección, ante la Comisión Electoral de la Organización.

Resultarán electos como directores quienes, en una misma votación, obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de Presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de Secretario, Tesorero y otros, se proveerán por elección entre los propios miembros del Directorio. En caso de empate, prevalecerá la antigüedad e la Organización Comunitaria y si este subsiste, se procederá a sorteo entre los empadados.

En estas elecciones, cada afiliado tendrá derecho a un voto.

Las normas de este artículo, salvo lo referente a la inscripción de las candidaturas, serán aplicables a la elección de los demás órganos internos de la Organización.

**ARTICULO Nº16** El Directorio tendrá a su cargo la administración de los bienes que conformen el patrimonio de la Organización, siendo los dirigentes responsables solidariamente y hasta de la culpa leve, en el desempeño de la mencionada administración, no obstante la responsabilidad penal.



**ARTICULO N°17** El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Solicitar al Presidente, por la mayoría de sus miembros, citar a Asamblea General Extraordinaria.
- B) Proponer a la Asamblea, en el mes de marzo; el plan anual de actividades, presupuesto de ingresos y gastos.
- C) Colaborar con el Presidente en la ejecución de los acuerdos de la Asamblea.
- D) Colaborar con el presidente en la elaboración de la cuenta anual a la Asamblea sobre el funcionamiento general de la Organización, especialmente en lo referido al manejo e inversión de los recursos que integran su patrimonio.
- E) Representar a la Organización en los casos en que expresamente lo exija la Ley y los estatutos.
- F) Velar por el cumplimiento de este Estatuto.
- G) Respetar los reglamentos para el funcionamiento de la Organización y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea.
- H) Nombrar las comisiones que estime convenientes para el cumplimiento de sus fines.

**ARTICULO N°18** Los Dirigentes cesarán en sus cargos por las siguientes causas:

- A) Por el cumplimiento del plazo de designación como Dirigentes.
- B) Por renuncia al cargo directivo, la que deberá presentar por escrito al Directorio
- C) Por inhabilidad sobreviniente, la que podrá ser denunciada por cualquier afiliado y calificada por el Directorio en sesión extraordinaria, con exclusión del dirigente afectado, el que será reemplazado por un suplente. La denuncia deberá fundarse en antecedentes fidedignos y en su calificación el dirigente afectado tendrá derecho a ser oido.  
Será motivo de censura la transgresión por los dirigentes de cualquiera de los deberes que la Ley les impone.
- D) Por censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes en Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto.
- E) Por perdida de la calidad de afiliado a la respectiva Organización.
- F) Por perdida de la calidad de ciudadano.

**DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO**

**ARTICULO N°19** Son atribuciones del presidente, la administración de los bienes que conformen el patrimonio de la Organización, siendo este civilmente responsable hasta de la culpa leve en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderle, y además:

- A) Citar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presidirlas.
- B) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.



inciso segundo del artículo N°4, sin perjuicio de la representación que le corresponda al Directorio, conforme a lo señalado en la letra E) del artículo siguiente.

D) Rendir cuenta anualmente a la Asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio de la Organización y del funcionamiento general de esta durante el año anterior.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las facultades que sobre las materias indicadas le corresponda al Directorio, o a la asamblea, según lo exija la Ley o los Estatutos.

**ARTICULO N°20** Son atribuciones y deberes del Secretario:

A) Llevar los libros de las actas del directorio y de la Asamblea General y el registro de los afiliados de esta Organización.

Este registro se llevará en un libro empastado y foliado, que contendrá el nombre, cédula nacional de identidad, profesión, domicilio y firma o impresión digital de cada uno de los afiliados a esta Organización, la fecha de su incorporación y el número correlativo que le corresponda.

Además, deberá dejarse un espacio libre para anotar la fecha de la cancelación de su calidad de afiliado a la Organización, en caso de producirse esta eventualidad.

B) Despachar las citaciones a Asamblea General y reuniones del Directorio.

C) Recibir y despachar la correspondencia.

D) Autorizar, con su firma y en calidad de Ministro de Fe; las actas de las reuniones del Directorio y de las Asambleas Generales y otorgar copias autorizadas de ellas cuando se le solicite.

E) Remitir al Secretario Municipal, cada seis meses, certificación de las nuevas incorporaciones o retiros del registro de asociados.

F) Procurar el debido acceso al registro de afiliados de todos y cada uno de los socios.

G) Entregar en el mes de marzo de cada año una copia actualizada y debidamente autorizada del registro de socios al Secretario Municipal.

H) Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que el Directorio o el Presidente le encomiende.

**ARTICULO N°21** Son atribuciones del Tesorero:

A) Cobrar las cuotas de incorporación, Ordinaria y Extraordinaria y otorgar los recibos correspondientes.

B) Llevar la contabilidad de la Organización.

C) Mantener al día la documentación financiera de la organización, especialmente el archivo de facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos y egresos.

D) Elaborar estado de caja que den a conocer a los afiliados y a la Organización las entradas y gastos.

E) Preparar el balance anual o la cuenta de resultados, a fin de que el Directorio lo someta a la aprobación de la Asamblea.

F) Mantener al día el inventario de los bienes de la Organización.

*[Handwritten signature]*

3 4 5 6



Presidente le encomienden.

H) Proporcionar a cualquier socio y en especial al directorio información que se le solicite acerca del ejercicio de sus funciones.

#### **DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE FINANZAS**

**ARTICULO N°22** La Asamblea General nombrara anualmente una Comisión Fiscalizadora de Finanzas, que estará compuesta por tres miembros ,a la cual le corresponderá revisar las cuentas e informar a la Asamblea sobre el balance o cuenta de resultados ,inventario y contabilidad de la Organización.

**ARTICULO N°23** Son atribuciones de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, las siguientes:

A) Revisar el movimiento financiero de la Organización. Para ello, el Directorio y, especialmente, el Tesorero, estará obligado a facilitar los medios para el cumplimiento de este objetivo. En tal sentido, la Comisión Fiscalizadora de Finanzas podrá exigir en cualquier momento la exhibición de los libros de contabilidad y demás documentos que digan relación con el movimiento de los fondos y su inversión. Estas revisiones se efectuarán por lo menos una vez al año, antes de aprobarse el balance.

B) Velar porque todos los afiliados a esta Organización se encuentren al día en el pago de sus cuotas, y representar al Tesorero el hecho de encontrarse alguno atrasado, a fin de que éste investigue la causa y procure que se ponga al día en los pagos.

C) Informar a la Asamblea General, sobre el balance o cuenta de resultados, inventario y contabilidad de esta Organización. Dicho balance se presentará con el informe de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas a que se refiere el artículo N°22 de este Estatuto.

D) Cuando uno o más de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas no pudiere continuar en el ejercicio de sus funciones, por fallecimiento, inhabilidad y otra causa, el Directorio citará a una Asamblea Ordinaria, con el fin de elegir a los reemplazantes definitivos o temporales según la naturaleza del impedimento del miembro o miembros titulares.

#### **TITULO IV DE LAS ELECCIONES**

**ARTICULO N°24** Entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a esta iniciara su funcionamiento una Comisión Electoral conformada por cinco miembros que deberán tener a lo menos un año de antigüedad en la Organización, salvo cuando se trate de la constitución de la primera Directiva Definitiva y no podrán formar parte del actual directorio ni ser candidatos a igual cargo.

**ARTICULO N°25** Correspondrá a ésta comisión velar por el normal desarrollo de los procesos eleccionarios, algunas de sus funciones son:

A) Impartir instrucciones y adoptar las medidas que consideren necesarias

B) Realizar los encargos respectivos



D) Calificar las elecciones.

E) Inscribir a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la elección a los candidatos.

## TITULO V DE LAS ASAMBLEAS

**ARTICULO N°26** La Asamblea será el órgano resolutivo superior de la Organización y estará constituida por la reunión del conjunto de sus afiliados. Existirán Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

**ARTICULO N°27** Habrá anualmente una Asamblea General Ordinaria, y en ella podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la Organización. Será citada por el Presidente y el Secretario y se llevará a efecto en la sede de la Organización.

**ARTICULO N°28** Si por cualquier motivo no pudiese celebrarse la Asamblea General Ordinaria en el día, hora y lugar señalado en el artículo anterior, el Directorio quedará facultado para citar nuevamente a la Asamblea Ordinaria en un día hábil que determinara. También tendrá facultades el Directorio para alterar la hora y lugar en que se celebran las asambleas ordinarias, cuando fuere imposible hacerlo en la hora y lugar previamente determinados. Por causas objetivas que afecten a la generalidad de los afiliados.

**ARTICULO N°29** En la primera Asamblea General Ordinaria de cada año, el Directorio rendirá la cuenta del manejo e inversión de los recursos que integren el patrimonio de la Organización y del funcionamiento general de esta durante el año anterior, presentando al efecto el balance o cuenta de resultados a que se refiere el artículo N°23 de este estatuto. Dicho informe deberá encontrarse a disposición de los socios a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.

**ARTICULO N°30** Habrá también una Asamblea General Ordinaria en el día y hora que fijará el Directorio, 30 días antes de expirar el plazo de su duración, y en ella se procederá a la elección del nuevo Directorio, pudiendo ser reelegidos los actuales por una sola vez, para el periodo siguiente.

**ARTICULO N°31** Dentro de la semana siguiente al término del periodo del Directorio anterior, el nuevo Directorio deberá recibirse del cargo, en una reunión en la que aquél le hará entrega de todos los libros, documentos y bienes que hubiera llevado o administrado.

De esta reunión se levantara un acta en el libro de actas del Directorio, la que firmaran ambos Directorios.

**ARTICULO N°32** Si por impedimento de los Directores suplentes no pudiere operar la suplencia se citara a una asamblea extraordinaria, con el fin de elegir nuevos suplentes.

Igualmente, cuando por impedimento de los Directores titulares o suplentes, no hubiese quórum en el Directorio para sesionar, se citara a una Asamblea General Extraordinaria, a fin de elegir suplentes, temporales o definitivos, según la naturaleza del impedimento.

ARTICULO N°33 En la Asamblea General Ordinaria podrá tratarse cuanquier tema, a excepción de los que corresponden exclusivamente a las Asambleas Generales Extraordinarias.

ARTICULO N°34 Las citaciones a las Asambleas Generales Ordinarias se efectuarán por el Presidente y el Secretario, o quienes lo reemplacen de acuerdo a este Estatuto, mediante.....

ARTICULO N°35 Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán cuando lo exija las necesidades de la Organización y en los dispuestos en este Estatuto. En ellas podrán tratarse y adoptarse acuerdos solo respecto de las materias señaladas en la convocatoria.

Las citaciones a esta Asamblea se efectuarán por el Presidente a iniciativa del Directorio o por requerimiento de al menos el 25% de los afiliados, mediante.....

ARTICULO N°36 En todas las citaciones deberá indicarse el tipo de Asamblea de que se trata, los objetivos, la fecha, hora y lugar de su celebración.

ARTICULO N°37 Deberá tratarse en Asamblea General Extraordinaria las siguientes materias:

- A) La reforma de Estatutos.
- B) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes de la Organización.
- C) La determinación de las cuotas extraordinarias.
- D) La exclusión o reintegro de uno o más afiliados cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como así mismo la cesación en el cargo de dirigentes por censura.
- E) La elección del primer Directorio definitivo.
- F) La convocatoria a elecciones y nominación de la comisión electoral.
- G) La disolución de la Organización.
- H) La incorporación a una Unión Comunal o el retiro de la misma.
- I) La aprobación del plan anual de actividades.

## TITULO VI DE LAS SESIONES, DEL QUÓRUM PARA SESIONAR Y ADOPTAR ACUERDOS

ARTICULO N°38 En las Asambleas Generales se efectuará una primera citación para un día y hora determinados y una segunda citación para el mismo día, después de media hora de la señalada para la primera.

ARTICULO N°39 Los acuerdos en las Asambleas Generales se tomarán por mayoría absoluta de los afiliados presentes, salvo en los casos en que la Ley, el estatuto o sus reglamentos hayan fijado una mayoría especial



Generales se dejará constancia en un libro de actas, empastado y rotable, que llevará el nombre de la Organización.

Cada acta deberá contener a lo menos:

- A) Día, hora y lugar de la asamblea.
- B) Nombre de quién la presidio y de los demás directores presentes.
- C) Número de asistencia.
- D) Materias tratadas.
- E) Un extracto de las deliberaciones.
- F) Acuerdos adoptados.

**ARTICULO N°41** El acta será firmada por el Presidente de la Organización, por el Secretario y por tres asambleistas designados para tal efecto en la misma Asamblea.

**ARTICULO N°42** El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y sus acuerdos se adoptaran con la mayoría absoluta de los Directores asistentes. En caso de empate decidirá el Presidente.

**ARTICULO N°43** De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas. Cada acta deberá contener las menciones mínimas señaladas en el artículo N°37.

El Directorio que desee salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.

Si algún Director no pudiese o se negara a firmar el acta, se dejará constancia de este hecho en ella.

**ARTICULO N°44** Las sesiones de las Asambleas Generales y las del Directorio, se regirán por las normas que apruebe el Directorio.

## TITULO VII DE LAS ADMINISTRACIONES PATRIMONIALES DE LA ORGANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

**ARTICULO N°45** El patrimonio de esta Organización estará integrado por:

- A) Las cuotas o aportes ordinarios y extraordinarios que se acuerde en la asamblea.
- B) Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que se le hicieren.
- C) Los bienes muebles o inmuebles que se adquieran a cualquier título.
- D) La renta obtenida por administración de centros comunitarios, talleres artesanales, y cualquier otro tipo de bienes de uso de la comunidad que posea.
- E) Los ingresos provenientes de sus actividades, como beneficios, rifas, fiestas sociales y otros de naturaleza similar.
- F) Los subvenciones fiscales o municipales que se les otorguen.



H) Los demás que perciban a cualquier título.

**ARTICULO N°46** Los fondos de la organización deberán depositarse en el banco o institución financiera legalmente reconocida, que el directorio determine, a nombre de la misma organización.

No podrá mantener en caja y en dinero efectivo una suma superior a 2 unidades tributarias mensuales.

**ARTICULO N°47** El Presidente y el Tesorero de la Organización podrán girar conjuntamente sobre los fondos depositados, previa aprobación del Directorio.

**ARTICULO N°48** Los cargos de Directores de la Organización son esencialmente gratuitos, prohibiéndose la fijación de cualquier tipo de remuneración.

**ARTICULO N°49** No obstante lo establecido en el artículo anterior, el directorio podrá autorizar el financiamiento de los gastos de locomoción colectiva y otros gastos menores en que puedan incurrir los directores o socios comisionados para una determinada gestión. Finalizada ésta, deberá rendirse cuenta circunstanciada del empleo de los fondos al Directorio.

**ARTICULO N°50** Además del gasto señalado en el artículo anterior, el directorio podrá autorizar el financiamiento de viáticos a los directores y socios que deban trasladarse fuera de localidad o ciudad de asiento de la Organización, cuando deban realizar una comisión encomendada por ella y que diga relación directa con sus intereses.

El viático diario comprende gastos de alimentación y alojamiento, y no podrá exceder a las 4 UF. Si no fuese necesario el alojamiento, el viático no podrá ser superior al 50% del señalado precedentemente.

**ARTICULO N°51** La organización deberá confeccionar anualmente un balance o una cuenta de resultados, según el sistema contable con que operen, y someterlos a la aprobación de la Asamblea.

**ARTICULO N°52** La cuota ordinaria mensual que deberán pagar los afiliados a la Organización, será la que fije el directorio anualmente.

**ARTICULO N°53** Podrán establecerse cuotas extraordinarias que serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del directorio, cada vez que el interés de la Organización lo requiera.

**ARTICULO N°54** Correspondrá al Directorio dentro de sus facultades de administración determinar, la inversión de los fondos de la Organización, en cumplimiento de sus fines y de los acuerdos de la Asamblea General. En todo caso, los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias, no podrán ser destinados a otros fines que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto, resuelva darle otro destino.

## TITULO VIII DEL MECANISMO Y PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A UNA UNIÓN COMUNAL

**ARTICULO N°55** En una Asamblea Extraordinaria podrá acordarse solicitar la incorporación de esta Organización a una Unión Comunal de Otrora, o como, Comunitarias del mismo tipo de estas.



de la Unión Comunal a que desea incorporarse, con copia del acuerdo respectivo.

Aprobada la solicitud respectiva, esta organización quedará incorporada a la Unión Comunal correspondiente, hecho que se comunicara a la I. Municipalidad de Santiago.

En el acuerdo a que se refiere el inciso primero de este artículo, se designará a los representantes de esta Organización ante la Unión Comunal, entre los cuales se incluirá al Presidente, Secretario y Tesorero.

**ARTICULO N°56** También se podrá, en una Asamblea General Extraordinaria, acordar la formación de una Unión Comunal con un mínimo de un 20% de Organizaciones Comunitarias del mismo tipo de esta. En tal caso, en el acuerdo correspondiente se designará a los representantes de esta Organización, entre los que deberá incluirse a su presidente, secretario y tesorero para que junto a los representantes de las otras Organizaciones Comunitarias, constituyan la correspondiente Asamblea que aprueba los estatutos y elija al directorio de la Unión Comunal que desea constituir. La convocatoria a la referida asamblea deberá ser efectuada por el Alcalde de la Comuna de Santiago, a solicitud de cualquiera de las Organizaciones, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la petición.

## TITULO IX DE LA DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FORMA DE LIQUIDACIÓN Y DESTINO DE SUS BIENES

**ARTICULO N°57** Esta Organización podrá disolverse por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria, adoptado por la mayoría absoluta de sus afiliados con derecho a voto, sin prejuicio de la disolución dictada por decreto alcaldicio en virtud de alguna de las causales señaladas en el artículo N°34 de la Ley 19.418.

**ARTICULO N°58** En caso de disolución de esta Organización, acordada por ella misma, sus bienes serán donados a ....

**ARTICULO N°59** En caso de que la disolución sea dispuesta por decreto alcaldicio, la Ilustre Municipalidad de Santiago podrá disponer libremente de los bienes de esta Organización.





**POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]**

cam renacer <camrenacersigloxxi@gmail.com>  
To: apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl

Sun, Jul 20, 2025 at 5:00 PM

Buenas tardes, por la presente tenemos a bien solicitarles su ayuda, recibimos las siguientes observaciones a subsanar en el proyecto respecto de la última observación de "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares", según entendemos el acta de la última elección en nuestra organización, están individualizadas socias, presidenta, secretaria, tesorera y primera y segunda directora, por cuánto entendemos que este mismo documento serviría? Adjunto archivo con documento igualmente. Agradeceríamos vuestra orientación, para poder cumplir en el plazo informado por uds.

Saludos cordiales,

Angela Zunino Cabrera  
Presidenta

El proyecto presenta las siguientes observaciones: lunes

-Certificado Bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) vigente.

debe tener una fecha para verificar vigencia, debe ser actuar la fecha (2 meses)

• falta Acta de reunión del directorio en el cual se designó al Representante legal.

-Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares

Subsanar estas observaciones

Importante: Dispone de un plazo de 25 días corridos desde la publicación de la resolución en la página web del Gobierno de Santiago para subsanar las observaciones entregadas.

Saluda cordialmente,

Gobierno de Santiago 3:44 p.m.  
[Quoted text hidden]

**3 attachments**

 **IL-00341-25.pdf**  
55K

 **RENACER XXI ACTA ELECCIÓN DIRECTORIO Y REP LEGAL.pdf**  
250K

 **noname**  
90K



**POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]**

Apelacion FCA <apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl>  
To: cam renacer <camrenacersigloxxi@gmail.com>

Tue, Jul 22, 2025 at 5:58 PM

Estimada Organización,

Le informamos que el correo electrónico [apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl](mailto:apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl) se utiliza exclusivamente para la entrega del estado de su proyecto postulado al Fondo Comunidad Activa 2025.

Para dar respuesta a sus consultas, por favor, reenviar este mismo correo con su requerimiento a [fca2025@gobiernosantiago.cl](mailto:fca2025@gobiernosantiago.cl)

En caso de requerir apoyo o algún tipo de consulta sobre su proyecto, le recordamos nuestros canales oficiales de atención:

- **Correo:** [fca2025@gobiernosantiago.cl](mailto:fca2025@gobiernosantiago.cl)
- **Call Center:** 600 006 1017
- **Atención Presencial:** [Bandera 46, Santiago](#).

(horario de atención: lunes a jueves de 09:30 a 17:30 hrs | viernes de 09:30 a 16:30 hrs)

Le recordamos que el listado de admisibilidad, Resolución, calendarización del proceso y acceso a la plataforma para subsanar observaciones; lo encuentra en: [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)

Tiene desde el 10 de julio hasta el 04 de agosto para subsanar sus observaciones.

Junto con agradecer su comprensión, le deseamos éxito en esta etapa.

**Gobierno de Santiago**

---

**De:** cam renacer <[camrenacersigloxxi@gmail.com](mailto:camrenacersigloxxi@gmail.com)>  
**Enviado:** domingo, 20 de julio de 2025 17:00  
**Para:** Apelacion FCA <[apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl](mailto:apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl)>  
**Asunto:** Fwd: POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]

[Quoted text hidden]

---

**noname**  
90K



**POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]**

fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl>  
To: cam renacer <camrenacersigloxxi@gmail.com>

Wed, Jul 23, 2025 at 3:59 PM

Estimada Sta. Angela Zunino,  
Junto con saludar y agradeciendo su interés, le informamos que su caso será escalado por la revisión de estos documentos que no se deben solicitar, tendrá un plazo de 5 días hábiles para su respuesta vía correo.

Asimismo, puede realizar sus consultas a través de nuestro Call Center 600 006 1017, disponible de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

Agradecemos su contacto con el Fondo Comunidad Activa.  
Quedamos atentos a cualquier otra consulta que desee realizar.



**De:** cam renacer <camrenacersigloxxi@gmail.com>  
**Enviado:** miércoles, 23 de julio de 2025 14:56  
**Para:** fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl>  
**Asunto:** Fwd: POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]

[Quoted text hidden]

 **noname**  
90K

Saludos cordiales,

Angela Zunino Cabrera  
Presidenta

On Wed, Jul 23, 2025 at 3:59 PM fca 2025 <[fca2025@gobiernosantiago.cl](mailto:fca2025@gobiernosantiago.cl)> wrote:

Estimada Sta. Angela Zunino,

Junto con saludar y agradeciendo su interés, le informamos que su caso será escalado por la revisión de estos documentos que no se deben solicitar, tendrá un plazo de 5 días hábiles para su respuesta vía correo.

Asimismo, puede realizar sus consultas a través de nuestro Call Center 600 006 1017, disponible de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

Agradecemos su contacto con el Fondo Comunidad Activa.

Quedamos atentos a cualquier otra consulta que desee realizar.



De: cam renacer <[camrenacersigloxxi@gmail.com](mailto:camrenacersigloxxi@gmail.com)>

Enviado: miércoles, 23 de julio de 2025 14:56

Para: fca 2025 <[fca2025@gobiernosantiago.cl](mailto:fca2025@gobiernosantiago.cl)>

Asunto: Fwd: POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]

Buenas tardes, por la presente tenemos a bien solicitarles su ayuda, recibimos las siguientes observaciones a subsanar en el proyecto Y respecto de la última observación de "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares", según entendemos el acta de la última elección en nuestra organización, están individualizadas socias, presidenta, secretaria, tesorera y primera y segunda directora, por cuánto entendemos que este mismo documento serviría? Adjunto archivo con documento igualmente. Agradeceríamos vuestra orientación, para poder cumplir en el plazo informado por uds.

Saludos cordiales,

Angela Zunino Cabrera  
Presidenta

El proyecto presenta las siguientes observaciones: Junes

-Certificado Bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) vigente.

debe tener una fecha para verificar vigencia, debe ser actuar la fecha (2 meses)

• falta Acta de reunión del directorio en el cual se designó al Representante legal.

-Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares

Subsanar estas observaciones

Importante: Dispone de un plazo de 25 días corridos desde la publicación de la resolución en la página web del Gobierno de Santiago para subsanar las observaciones entregadas.

Saluda cordialmente,

Gobierno de Santiago

3:44 p.m.

----- Forwarded message -----

From: <[sistema@gobiernosantiago.cl](mailto:sistema@gobiernosantiago.cl)>

Date: Mon, May 26, 2025 at 5:37 PM

Subject: POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]

To: <[camrenacersigloxxi@gmail.com](mailto:camrenacersigloxxi@gmail.com)>

Estimado/a: CENTRO DE MADRES RENACER XXI



**POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]**

fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl>  
To: cam renacer <camrenacersigloxxi@gmail.com>

Thu, Jul 31, 2025 at 2:38 PM

Estimada Organización,

Junto con saludar, le informo que su caso fue escalado el día 23 del presente mes. Lamentablemente, hemos tenido retrasos con las respuestas del área correspondiente. Sin embargo, le llegará un correo con la información detallada y correspondiente en breve.

Agradecemos su comprensión y paciencia.

Asimismo, puede realizar sus consultas a través de nuestro Call Center 600 006 1017, disponible de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

Agradecemos su contacto con el Fondo Comunidad Activa.

Quedamos atentos a cualquier otra consulta que desee realizar.



---

**De:** cam renacer <camrenacersigloxxi@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 31 de julio de 2025 12:16

**Para:** fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl>

**Asunto:** Re: POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]

[Quoted text hidden]

---

 **noname**  
90K

**POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]**

fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl>  
To: cam renacer <camrenacersigloxxi@gmail.com>

Fri, Aug 1, 2025 at 1:25 PM

Estimada organización,

Junto con saludar le comento que, si aún no ha tenido respuesta a su solicitud de reevaluación, y esta se encuentra fuera de plazo, puede adjuntar una carta explicativa, indicando que no le es posible subsanar sus observaciones debido a que no ha tenido respuesta a su solicitud de reevaluación. Además de que la documentación solicitada no corresponde a organizaciones funcionales o territoriales.

Esperamos haber resuelto sus dudas. Ante más consultas, puede llamarnos a nuestro Call Center al 600 006 1017, disponible de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

Gracias por contactarse con el Fondo Comunidad Activa.

Saludos cordiales



**De:** cam renacer <camrenacersigloxxi@gmail.com>  
**Enviado:** viernes, 1 de agosto de 2025 8:53  
**Para:** fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl>  
**Asunto:** Re: POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]

Buen día, gracias por la atención. Estamos atentas aún a la respuesta, para poder cargar lo que corresponda en la subsanación  
Saludos cordiales,

Angela Zunino Cabrera  
Presidenta

On Thu, Jul 31, 2025 at 2:38 PM fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl> wrote:

Estimada Organización,

Junto con saludar, le informo que su caso fue escalado el día 23 del presente mes. Lamentablemente, hemos tenido retrasos con las respuestas del área correspondiente. Sin embargo, le llegará un correo con la información detallada y correspondiente en breve.  
Agradecemos su comprensión y paciencia.

Asimismo, puede realizar sus consultas a través de nuestro Call Center 600 006 1017, disponible de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

Agradecemos su contacto con el Fondo Comunidad Activa.  
Quedamos atentos a cualquier otra consulta que desee realizar.



**De:** cam renacer <camrenacersigloxxi@gmail.com>  
**Enviado:** jueves, 31 de julio de 2025 12:16  
**Para:** fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl>  
**Asunto:** Re: POSTULACION : [ Resumen del Proyecto : IL-00341-25 ]

Buenas tardes, respecto de esta consulta que fue derivada, no hemos tenido respuesta  
Estamos atentas para poder cargar documentos en la subsanación

<https://mail.google.com/mail/u/6/?ik=a504821be8&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1839274811768537240&dsqt=1&simpl=msg-f:1839274811...> 1/3



Santiago, 21 de Julio de 2025

## CONSTANCIA

BancoEstado deja constancia que la institución, **CENTRO DE MADRES RENACER XXI** Rut: **65.197.020-2**, mantiene Cuenta De Ahorros N° **34961339202**; Siendo sus titulares **Angela Yolanda Del Carmen Zunino Cabrera** Rut 6.695.481-1 y **Maria Bernardita Guggisberg Riquelme** Rut: 5.718.835-9 y con Vencimiento Hasta el 17/08/2025.

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Atentamente,



**JUAN DIAZ MORALES**  
Ejecutivo de Negocios Pequeñas Empresas

Centro de Madres  
RENACER XXI  
Pera. Jurd. 144  
Abril 2001  
Santiago - Chile

Yo, **Juan Diaz Morales** Rut 6.695.481-1  
representante legal del Centro de Madres Renacer  
XXI informo que con fecha 20 de Agosto de  
2025 finalizará la relación de Directorio y  
consejo al Banco Estado no permitiéndole abrir  
una cuenta Jefe.

*Attestato*



X

## Antecedentes de Organizaciones Comunitarias

Buscar por cualquiera de los siguientes datos

N° Personalidad Jurídica - Nombre Organización

49179



Personalidad Jurídica	Nombre Organización	Domicilio	Registro Organización Comunitaria	Publicación de Elecciones	Reclamaciones TER	Sentencias TER
-----------------------	---------------------	-----------	-----------------------------------	---------------------------	-------------------	----------------

49179	CENTRO DE MADRE RENACER XXI			<span>Datos Publicados</span>	<span>Datos Publicados</span>	<span>Datos Publicados</span>	<span>Datos Publicados</span>
-------	-----------------------------	--	--	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Datos PublicadosDatos PublicadosDatos PublicadosDatos Publicados

## Historial de Elecciones de la Organización

X

N° Personalidad Jurídica

Nombre Organización

49179

CENTRO DE MADRE RENACER XXI

Nº Elección	Fecha Elección	Hora Elección	Fecha recepción de Publicación	Lugar de Elección
1	17/6/2022	16:00 A 18	20/6/2022	MAPOCHO N°2169
2	20/6/2026	16 A 18 HO	4/7/2026	MAPOCHO 2169







Rv: Resultado de reevaluación FCA 2025

1 mensaje

angela zunino cabrera <zuninocabrera@yahoo.es>

Responder a: angela zunino cabrera <zuninocabrera@yahoo.es>  
Para: "jjvvbarriocentenario@gmail.com" <jjvvbarriocentenario@gmail.com>

4 de agosto de 2025, 17:12

## Yahoo Mail: busca, organiza, toma el control de tu buzón

----- Mensaje reenviado -----

De: "Apelacion FCA" <apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl>

Para: "simonvaldivia87@gmail.com" <simonvaldivia87@gmail.com>, "centrolosolivoslacisterna@gmail.com" <centrolosolivoslacisterna@gmail.com>, "juan.gonzalez.reyes@cerronavia.cl" <juan.gonzalez.reyes@cerronavia.cl>, "deldavid2010@gmail.com" <deldavid2010@gmail.com>, "clubdetenisdemesalalegu@gmail.com" <clubdetenisdemesalalegu@gmail.com>, "claudia.abarza@conchali.cl" <claudia.abarza@conchali.cl>, "ariel.recabarren9@gmail.com" <ariel.recabarren9@gmail.com>, "ariel.recabarren9@gmail.com" /luisaulloa1729@gmail.com/ junta.24penaflor@gmail.com /" <luisaulloa1729@gmail.com>, "junta de vecinos numero 24" <junta.24penaflor@gmail.com>, "codelrock@gmail.com" <codelrock@gmail.com>, "participacionciudadana@pedroaguirrenerda.cl" <participacionciudadana@pedroaguirrenerda.cl>, "Francisco Fuentes" <contacto.francisco.fm@gmail.com>, "participacionciudadana@pedroaguirrenerda.cl975143015" <participacionciudadana@pedroaguirrenerda.cl975143015>, "ingeniero deportivo" <gestordeportivo94@gmail.com>, "comunicaciones@pedrodevaldivianorte.cl" <comunicaciones@pedrodevaldivianorte.cl>, "l.vernal@lom.cl" <l.vernal@lom.cl>, "sitiodememoriairan3037@gmail.com" <sitiodememoriairan3037@gmail.com>, "ricardomartinezorti@gmail.com" <ricardomartinezorti@gmail.com>, "patriciamoreno1049@gmail.com" <patriciamoreno1049@gmail.com>, "pauloherrea1978@gmail.com" <pauloherrea1978@gmail.com>, "atarcederdelibano@gmail.com" <atarcederdelibano@gmail.com>, "entrecueasempanadas@gmail.com" <patyempanadas@gmail.com>, "gricel.naranjor@gmail.com" <gricel.naranjor@gmail.com>, "adriana.montanarez@gmail.com" <adriana.montanarez@gmail.com>, "mtvillalobos@gmail.com" <mtvillalobos@gmail.com>, "Francisco Arce" <francisco.arce@munielimpilla.cl>, "Paula Vásquez" <paulavasquezromero@gmail.com>, "elicastilloolimp@gmail.com" <elicastilloolimp@gmail.com>, "nicolas@proyctob.cl" <nicolas@proyctob.cl>, "ALVAREZBUENO1960@GMAIL.COM" <ALVAREZBUENO1960@GMAIL.COM>, "Teresa Palma" <mtpalmac@gmail.com>, "paulariqueo@gmail.com" <priquero@sanjosedemaipo.cl>, "Club Audax Italiano Curacavi" <clubaudaxcuracavi@gmail.com>, "Rodrigo" <rodrigoignacio.gc@gmail.com>, "ongventanadecolor2025@gmail.com" <ongventanadecolor2025@gmail.com>, "orgecanillitas@hotmail.com" <orgecanillitas@hotmail.com>, "victorsilva1977@hotmail.com" <victorsilva1977@hotmail.com>, "danielrosselcancino@gmail.com" <danielrosselcancino@gmail.com>, "nelsonlagas@gmail.com" <nelsonlagas@gmail.com>, "marinav75@gmail.com" <marinav75@gmail.com>, "livoce@gmail.com" <livoce@gmail.com>, "valeria\_chitaedo@hotmail.com" <valeria\_chitaedo@hotmail.com>, "centroculturalfredotroncoso@gmail.com" <centroculturalfredotroncoso@gmail.com>, "artelaterapia@yahoo.com" <artelaterapia@yahoo.com>, "escuelafutbolmallarauco@gmail.com" <escuelafutbolmallarauco@gmail.com>, "irisdoce@hotmail.com" <irisdoce@hotmail.com>, "clubadultomayor75@gmail.com" <clubadultomayor75@gmail.com> <cramirez@munielmonte.cl>, "rzpinto@yahoo.es" <rzpinto@yahoo.es>, "jessiquita1963@gmail.com" <jessiquita1963@gmail.com>, "postulacionofam2025@gmail.com" <postulacionofam2025@gmail.com>, "postulacionofam2025@gmail.com" <postulacionofam2025@gmail.com>, "postulacionofam2025@gmail.com" <postulacionofam2025@gmail.com>, "postulacionofam2025@gmail.com" <postulacionofam2025@gmail.com>, "postulacionofam2025@gmail.com" <postulacionofam2025@gmail.com>, "rcastro@corp.unc.cl" <rcastro@corp.unc.cl>, "fabiolamacarenav@gmail.com" <fabiolamacarenav@gmail.com>, "pola.alvarez.torres@gmail.com" <creandoconreciclage@gmail.com>, "s.marambio@vphurtado.cl" <s.marambio@vphurtado.cl>, "postulacionofam2025@gmail.com" <postulacionofam2025@gmail.com>, "anniatrujillo.q@gmail.com" <anniatrujillo.q@gmail.com>, "rosafranciac@gmail.com" <rosafranciac@gmail.com>, "lfgarrido08@gmail.com" <lfgarrido08@gmail.com>, "moyanobarbaraodech@gmail.com" <moyanobarbaraodech@gmail.com>, "acardenas1@live.cl" <acardenas1@live.cl>, "nataliacuevassilva58@gmail.com" <nataliacuevassilva58@gmail.com>, "juntadevecinosh@gmail.com" <juntadevecinosh@gmail.com>, "Gloria Concha Berrios" <gloriaconchaberrrios@gmail.com>, "Team Osorio" <teamosorio16@gmail.com>, "jvaldes@foa.cl" <jvaldes@foa.cl>, "psoto13@gmail.com" <psoto13@gmail.com>, "Mauricio Soto Villablanca" <mauriciosotovillablanca@gmail.com>, "Gloria Castañeda" <comitedeadelantoelesfuerzo2025@gmail.com>, "ignaciosilva.gestion@gmail.com" <ignaciosilva.gestion@gmail.com>, "dn6975907@gmail.com" <dn6975907@gmail.com>, "elena.vera1956@gmail.com" <elena.vera1956@gmail.com>, "director@lumundoesmimundo" <director@lumundoesmimundo>, "corazondejesusymaria12@gmail.com" <corazondejesusymaria12@gmail.com>, "prizepro@gmail.com" <prizepro@gmail.com>, "carmengloriareinosorulz@gmail.com" <carmengloriareinosorulz@gmail.com>, "carmengloriareinosorulz@gmail.com" <carmengloriareinosorulz@gmail.com>, "catihuasca@gmail.com" <catihuasca@gmail.com>, "carloaoedo@gmail.com" <carloaoedo@gmail.com>, "aliciavergaraleiva831@gmail.com" <aliciavergaraleiva831@gmail.com>, "junta de vecinos el manzano" <vecinoselmanzano@gmail.com>, "marianela.espinola.v@gmail.com" <marianela.espinola.v@gmail.com>, "aaatavales2015@gmail.com" <aaatavales2015@gmail.com>, "Victor Aguilera" <victor11332a@gmail.com>, "unidadvecinal.29cn@gmail.com" <saezcristina881@gmail.com>, "villaohiggins.elmonte@gmail.com" <villaohiggins.elmonte@gmail.com>, "LORETOALEJANDRABURGOS2606@GMAIL.COM" <LORETOALEJANDRABURGOS2606@GMAIL.COM>, "patinorionacademy@gmail.com" <patinorionacademy@gmail.com>, "nomasviolenciaenlapoba@gmail.com" <nomasviolenciaenlapoba@gmail.com>, "marcelo\_19@hotmail.com" <marcelo\_19@hotmail.com>, "julio.torres.sandoval@gmail.com" <julio.torres.sandoval@gmail.com>, "jvjllospajaritos@gmail.com" <jvjllospajaritos@gmail.com>, "hernadezdigna44@gmail.com" <hernadezdigna44@gmail.com>, "mariazunigadiaz2@gmail.com" <mariazunigadiaz2@gmail.com>, "pablogalvezs@gmail.com" <pablogalvezs@gmail.com>, "ro.fuentes11@gmail.com" <ro.fuentes11@gmail.com>, "nvergara@fundacionmingako.cl" <nvergara@fundacionmingako.cl>, "cmunoz@fundacionmingako.cl" <cmunoz@fundacionmingako.cl>, "acosbra74@gmail.com" <acosbra74@gmail.com>, "clubadultomayor75@gmail.com" <clubadultomayor75@gmail.com> <cramirez@munielmonte.cl>, "mardonesblanca5@gmail.com" <mardonesblanca5@gmail.com>, "pablo.palma@penalolen.cl" <pablo.palma@penalolen.cl>, "jv.villorriolostilos@gmail.com" <jv.villorriolostilos@gmail.com>, "juan.gonzalez.reyes@cerronavia.cl" <juan.gonzalez.reyes@cerronavia.cl>, "ANGEL.DAIS@HOTMAIL.COM" <angel.dais@hotmail.com>, "la ambulancia de la risa" <laambulaciadelarisa@gmail.com>, "andres\_ramos81@hotmail.com" <andres\_ramos81@hotmail.com>, "cgallardo@downup.cl" <cgallardo@downup.cl>, "claudio.ffr1@gmail.com" <claudio.ffr1@gmail.com>, "jeverat@gmail.com" <jeverat@gmail.com>, "profeklaudia@gmail.com" <profeklaudia@gmail.com>, "tanobike@yahoo.es" <tanobike@yahoo.es>, "clubdepesasatlas@gmail.com" <clubdepesasatlas@gmail.com>, "ltapiahuerta@gmail.com" <ltapiahuerta@gmail.com>, "ed.urbanoreyes@gmail.com" <ed.urbanoreyes@gmail.com>, "provincial.talagante2022@gmail.com" <provincial.talagante2022@gmail.com>, "cdscmaipu@gmail.com" <cdscmaipu@gmail.com>, "cristiancofre\_1987@hotmail.com" <cristiancofre\_1987@hotmail.com>, "efccconchali510@gmail.com" <efccconchali510@gmail.com>, "mataquitofc@gmail.com" <mataquitofc@gmail.com>, "cdjoseandrade15@gmail.com" <cdjoseandrade15@gmail.com>, "adm.futbolpuentealto@gmail.com" <adm.futbolpuentealto@gmail.com>, "ed.urbanoreyes@gmail.com" <ed.urbanoreyes@gmail.com>, "tenisdemesacn@hotmail.com" <tenisdemesacn@hotmail.com>, "rosenbuco@gmail.com" <rosenbuco@gmail.com>, "santiago\_inostroza75@hotmail.com" <santiago\_inostroza75@hotmail.com>, "ds.christian@gmail.com" <ds.christian@gmail.com>, "matias.velazco.gonzalez@gmail.com" <matias.velazco.gonzalez@gmail.com>, "jgrchile@gmail.com" <jgrchile@gmail.com>, "talagante\_talagante" <proyectosglle2025@gmail.com>, "loreasantana74@gmail.com" <loreasantana74@gmail.com>, "luzramirez@gmail.com" <luzramirez@gmail.com>, "taniarodriguezleon@gmail.com" <taniarodriguezleon@gmail.com>, "macarenaperez.cormudep@gmail.com" <macarenaperez.cormudep@gmail.com>, "anibalmartinezv@gmail.com" <anibalmartinezv@gmail.com>, "justoarriagadacastillo@gmail.com" <justoarriagadacastillo@gmail.com>, "cverduqocorre@gmail.com" <cverduqocorre@gmail.com>



Cc:

Enviado: lun, 4 de ago. de 2025 a la(s) 4:38 p. m.

## Asunto: Resultado de reevaluación FCA 2025

Estimada Organización,

Junto con saludar, le informamos que, conforme a su solicitud, su proyecto presentado en el Fondo Comunidad Activa 2025 fue sometido a una reevaluación.

Nos complace informarle que, tras este proceso, se determinó que el estado del proyecto cambia a **Preseleccionado** y avanza a la etapa de Evaluación Técnica. Agradecemos su participación en el Fondo Comunidad Activa 2025.

En caso de requerir apoyo o algún tipo de consulta sobre su proyecto, le recordamos nuestros canales oficiales de atención:

- **Correo:** [fca2025@gobiernosantiago.cl](mailto:fca2025@gobiernosantiago.cl)
  - **Call Center:** 600 006 1017
  - **Atención Presencial:** Bandera 46, Santiago.

(horario de atención: lunes a jueves de 09:30 a 17:30 hrs | viernes de 09:30 a 16:30 hrs)

Le invitamos a mantenerse informada/o de las próximas etapas del concurso, las cuales están publicadas en [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

Saluda cordialmente,

Gobierno de Santiago

**ADVERTENCIA:** La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.

